Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 33/21: "LOCACION DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA PARA EL HOSPITAL H. CURA"**

**Memoria Descriptiva**

La presente licitación tiene por objetivo la locación de un equipo autoanalizador de química clínica a utilizar en el laboratorio del Hospital municipal Dr. Héctor M. Cura.

# BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS
# PARA LA LOCACIÓN DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA
# HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR M. CURA OLAVARRÍA

NO APTO PARA COTIZAR

## 1- ESPECIFICACIONES

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:** AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA

**DEFINICIÓN FUNCIONAL:** Equipo utilizado para la medición de diferentes sustancias químicas y otras características en un número de muestras biológicas con asistencia y coordinación humana.

**UNIDAD FUNCIONAL:** LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

**CANTIDAD:** 1 (UNO)

**ESTADO:** NUEVO sin uso o reacondicionado con menos de 5 años de antigüedad

*NOTA: Las ofertas deberán cumplir las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, e incluir cada una de ellas con justificación detallada de su cumplimiento y/o de las alternativas disponibles, una a una, respetando el orden y detalle*

### A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA

**A. 1.** Principios de medición:

- Colorimétrico, potenciométrico (ISE directa), cinético, inmunoturbidimétrico.

**A.2.** Reactivos:

- Reactivos listos para usar.
- Estabilidad a bordo 30 días o más.
- Capacidad a bordo de más de 2 lotes de reactivos calibrados.
- Velocidad de trabajo no inferior a OCHOCIENTOS (800) test/hora fotométricos
- Reabastecimiento de reactivos y consumibles sin necesidad de detención del equipo.
- Prueba refleja para un mismo ensayo, y para diferentes ensayos.
- Canales abiertos a definir por el usuario, al menos 10.
- Capacidad para 80 diferentes ensayos disponibles en el equipo.
- Posiciones de carga de reactivos: 65 o mayor.
- Residuos no contaminantes.
- Sistema inteligente de carry over con las soluciones de lavado para evitar la contaminación por arrastre.
- Acceso completo a gráficos de calibración y datos de las mismas
- Control de calidad, reglas de Westgard y gráficos de Levey Jennings.

**A.3.** Muestras:

- Tipos: Suero, plasma, sangre entera, orina y otros fluidos.
- Detección de hemólisis, ictericia y lipemia.
- Detección de nivel de líquido.
- Detección de coagulo y presencia de fibrina.
- Detección de fenómeno de prozona en reacciones turbidimetricas
- Capacidad de Muestras no menor de CIENTO DIEZ (110) posiciones o en su defecto toma continua de muestras.
- Puntas de uso único para aspiración y dispensación, de muestras, reactivos R1 y reactivos R2
- Capacidad para carga de muestras de urgencia, sin necesidad de interrumpir el procesamiento del resto.
- Tubos de muestras sin necesidad de adaptador.
- Ingreso de muestras mediante lectura de código de barras y posibilidad de ingreso manual.
- Copas para muestras pediátricas o de poco volumen provistas en el comodato SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
- Volumen muerto: 50 microlitos o menos.

**A.4.** Sistema:

- Equipo listo 24hs.

NO APTO PARA COTIZAR

- Que no requiera cebados, depuraciones ni lavados.
- Diluciones de pruebas automáticas, y solicitadas por el usuario. Pruebas reflejas.
- Puertos seriales RS232, USB, Ethernet, etc.
- En caso de requerir agua de calidad diferente a la de red, deberá proveerse además la unidad de tratamiento para la provisión de la misma.

**A-5.** Analitos y número mínimo de determinaciones mensuales requerido:

| ANALITO | NÚMERO DE DETERMINACIONES |
|---|---|
| Albumina | 200 |
| Fosfatasa alcalina | 1400 |
| TGP/ALT | 1400 |
| TGO/AST | 1400 |
| Amilasa | 300 |
| GGT | 150 |
| Bilirrubina Directa | 1400 |
| Bilirrubina Total | 1400 |
| Colesterol Total | 1000 |
| Colesterol HDL | 800 |
| Colesterol LDL | 800 |
| Trigliceridos | 1000 |
| Creatinina | 2500 |
| Urea | 2400 |
| Acído Úrico | 500 |
| Glucosa | 2000 |
| Calcio | 300 |
| Fósforo | 200 |
| Magnesio | 300 |
| CPK | 350 |
| LDH | 350 |
| Sodio | 2000 |
| Potasio | 2000 |
| Cloro | 2000 |
| Proteínas totales | 200 |
| Proteínas urinarias | 100 |
| Hierro | 150 |
| Transferrina | 100 |

NO APTO PARA COTIZAR

| | |
|---|---|
| Capacidad latente de fijación de hierro (UIBC) | 100 |
| Hemoglobina glicosilada (turbidimetrico) | 150 |
| PCR (turbidimetrico) | 200 |
| PCR ultrasensible (turbidimetrico) | 50 |
| Microalbuminuria (turbidimetrico) | 100 |
| Acído láctico | 200 |

*en caso de que sea PCR de rango extendido 250 determinaciones

**A-6.** El adjudicatario proveerá todos los repuestos, insumos, consumibles y controles necesarios para la realización de todos los test solicitados (incluye repuestos, reposición de partes, tubuladoras, etc.).

**A-7.** El adjudicatario deberá conectar a su cargo, el equipo ofrecido con el software de gestión del laboratorio y deberá entregar una Pc completa para instalarla.

**B) <u>OPCIONAL:</u> COMPONENTES DE HARDWARE**

El proveedor suministrará el Hardware servidor/es con todas las licencias de SW necesarias para prestar el servicio.

El oferente deberá garantizar compatibilidad de al menos 3 modelos de impresoras de tickets, impresoras de código de barras y lectores de códigos de barra.

- **<u>14 (catorce) Pc con las siguientes características mínimas:</u>**

.Procesador Intel de 2 núcleos (NO Celeron, recomendado i3)

·RAM 4 Gb

·Disco rígido 500 Gb SATA

·Monitor 19” (resolución standard 1366 x 768)

·Teclado y mouse USB

- **<u>1 (una) Pc servidor con las siguientes características:</u>**

NO APTO PARA COTIZAR

.Procesador i5 mínimo

·RAM 8 Gb mínimo

·2 discos rígidos 500 Gb SATA

·Grabadora DVD

·Placa extra de red Ethernet PCI-E

·Placa PCI con dos (2) puertos COM serie (RS-232)

·Gabinete de buena ventilación con fuente 600 W

·Monitor 19" (resolución standard 1366 x 768)

·Teclado y mouse USB

·UPS para alimentación continúa

- **Dispositivos de Red:** 2 Swichs de 24 bocas
- **TV para Mesa de Entrada-Visor de turnos (mínimo 32´): 1**
- **Visor de Eventos: 1**

**C) ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y OPERATIVAS**

C. 1. Conexión a línea de 220V, frecuencia 50Hz, mediante tomas de corriente norma europea de 3 patas anguladas. De no poseer este sistema de conexión, las adaptaciones corren por cuenta del oferente y debe entregarse el equipo ya adaptado en caso de resultar adjudicatario.

C. 2. El equipo debe cumplir con la normativa vigente sobre aislamiento: Corriente de fuga de chasis según Norma UNE EN 60601-1 (Eq. IRAM 4220-1).

**D) ESPECIFICACIONES DE MONTAJE E INSTALACIÓN**

Todos los accesorios necesarios para la instalación estarán a cargo del proveedor y dentro del precio de la oferta.

**E) OPCIONAL**: **SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO** CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

NO APTO PARA COTIZAR

- Debe ser un Software de Gestión Integral para Laboratorio (SIL), que contemple las áreas preanalítica, analítica y pos-analítica, desde la llegada del paciente / muestra al laboratorio hasta el retiro de los resultados / envío de resultados al paciente y/o al médico. Todos los implementos y equipos necesarios para este sistema estarán a cargo del proveedor.
- El Sistema de debe conectar con el Sistema Informático Hospitalario EN TIEMPO REAL (EXCLUYENTE). Debe incorporar los Turnos dados desde el Sistema Informático Hospitalario y mantener un registro independiente de concurrencia de pacientes a los mencionados Turnos. Debe permitir actualizar la información de las prácticas en el Sistema Hospitalario reflejándose de forma automática en el Sistema de Laboratorio. Debe también permitir eliminar Turnos en el Sistema Hospitalario y reflejar los mismos de forma automática en el Sistema de Laboratorio.
- El Sistema de Laboratorio debe enviar los resultados hacia el sistema Hospitalario usando los códigos del Sistema Hospitalario para las tareas informáticas de facturación y registro de Historia Clínica Municipal. El sistema debe enviar solo los resultados validados de forma automática, sin necesidad de una tarea que vaya más allá de la validación del resultado por parte del profesional.
- El Sistema debe proveer un visualizador de resultados para puntos remotos (servicios o centros) que funcione sobre plataforma Web, donde no solo se puedan consultar los resultados de pacientes, y además permita imprimir los protocolos firmados por el personal (firma digitalizada).
- El intercambio de información debe ser completo y por Archivos armados con un protocolo a indicar por el Área de Informática Municipal, que será entregado en el momento de adjudicar. El desarrollo deberá concluir antes de comenzar a utilizar el sistema, y las pruebas de comunicación deben ser realizadas en conjunto con el Área de Informática de la Municipalidad.
- El ingreso de pacientes deberá incluir: datos demográficos, grupo poblacional, médico solicitante, origen, cobertura y otros datos adicionales de los pacientes a requerimiento del laboratorio. Se deberá poder dar ingreso al paciente mediante HC.
- La identificación del paciente debe incluir el número de historia clínica, además de tipo y número de documento y criterios adicionales de identificación como ser número de internación, nro. De afiliado, los cuales podrán utilizarse para búsquedas y filtros de información.

- La numeración de las peticiones deberá ser correlativa.
- Deberá permitir emitir en forma impresa, recomendaciones de toma de muestra del análisis al paciente. Así mismo deberá poder cargarse instrucciones de toma o tratamiento de muestra

NO APTO PARA COTIZAR

para el extraccionista.

- Deberá permitir informar al paciente la fecha de entrega de resultados teniendo en cuenta: definición de días de proceso de cada prueba, contemplando demoras normales como urgentes. El sistema debe proveer la opción de pactar una entrega parcial de los resultados para aquellos casos en que existan diferentes fechas de entrega.
- Deberá permitir la generación e impresión de código de barras.
  Características Código de Barras:
  - ✓ Permitir que el usuario pueda definir el formato de impresión, abarcando diversos modelos de impresoras y formatos de etiquetas que puedan convivir en simultáneo.
  - ✓ Permitir que se incorpore a la etiqueta información adicional como el origen de la muestra, tipo de la muestra, área de trabajo, análisis solicitados, nombre o identificación codificada del paciente, etc.
  - ✓ Permitir que se pueda definir la cantidad de etiquetas por tipo de muestra, incluyendo que en algún momento, se decida la no impresión de determinada etiqueta.
  - ✓ Permitir que se puedan definir etiquetas adicionales “de control” para garantizar la correcta correlación entre la orden emitida por el médico y las etiquetas de códigos de barra de las muestras.
  - ✓ Permitir la re-impresión de etiquetas, considerando sólo de un área o tipo de muestra o sólo la de control.

- Deberá contemplar facturación a Obras Sociales, tener incorporado todos los Nomencladores de Obras Sociales y el Nomenclador de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.
- Deberá contar con un módulo para registrar la extracción y recepción de muestras, indicando datos adicionales obtenidos al momento de la extracción, poder visualizar indicaciones por cada material, y la eventual no concurrencia del paciente al box de extracciones para dejar sin efecto el ingreso, o incluso re llamarlo utilizando un visualizador externo.
- Deberá permitir la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados). El adjudicatario deberá garantizar la conexión ON-LINE con todos los equipos contratados o que pudiera contratar el Laboratorio en el Servicio de Laboratorio Central, Servicios del Laboratorio, y otros, mientras esté vigente el presente contrato.
- Deberá contemplar múltiples modos de ingreso de resultados (por orden, por paciente, por origen de las muestras, por sector del laboratorio, por análisis, por determinación, instrumento, planilla de trabajo, sector, médico solicitante, etc.).

NO APTO PARA COTIZAR

- Deberá proveer mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información, de manera de poder visualizar los resultados por al menos los siguientes criterios: estado de los resultados, rangos (normales / fuera de lo normal / patológicos), sector, instrumento.
- El sistema debe permitir el ingreso de diferentes tipos de resultados, numéricos, carácter, codificados, textos adicionales que conviven con el resultado y permitir ingresar resultados tipo carácter donde habitualmente se espera un número.
- A los efectos de facilitar la labor bioquímica de validar los resultados del paciente, el sistema deberá permitir visualizar en forma rápida y eficiente, resultados anteriores del mismo, si los tuviese, para cada una de las determinaciones en ese paciente.
- La validación deberá ser sectorizada, impidiendo que usuarios de un sector modifiquen o validen resultados de otro sector.
- El sistema debe poder en base a condiciones lógicas definidas por el usuario, rechazar pruebas de acuerdo a criterios definidos por el laboratorio.
- El sistema debe permitir al momento del ingreso de resultados, solicitar pruebas adicionales sobre las muestras solicitadas, solicitar nuevas muestras para repetición o recitar pacientes en los casos que fuera necesario.
- El sistema debe permitir visualizar en el ingreso de resultados la última ubicación conocida de una muestra y poder consultar las muestras procesadas por instrumento en todo momento.
- Además de la validación por cada sector, el sistema debe permitir la firma electrónica del informe en su totalidad, punto de revisión final antes de ser liberado al paciente.
- La impresión de informes podrá realizarse en bloque o a demanda, incluyendo la firma electrónica del personal responsable de cada área interviniente.
- Los Informes deben ajustarse a la ley 23798 y sus posteriores modificaciones; deben imprimirse codificados, sin necesidad de realizar doble carga y respetando el antecedente del paciente a la hora de cargar y validar los resultados.
- A efectos de facilitar las tareas administrativo-contables de la institución, el sistema deberá poder exportar los datos de cada una de las secciones, por paciente, por grupo de pacientes, por grupo demográfico, por sexo y otros a formato Excel, CSV u otro formato standard.
- El sistema debe asegurar la confidencialidad de los resultados de prácticas denominadas confidenciales, imprimiendo el informe de dichas pruebas en hoja aparte y con los datos demográficos codificados de acuerdo a la fórmula establecida por la ley 23798 y sus posteriores modificaciones, independientemente de que se haya ingresado en recepción el paciente con nombre y apellido o código.
- El sistema deberá permitir la solicitud de informes epidemiológicos, demográficos y estadísticos

NO APTO PARA COTIZAR

según necesidades especiales de la institución.

- Debe permitir en todos los informes la clasificación y búsqueda de acuerdo a: origen, pabellón de internación, servicio, unidad, Nº de cama y médico.
- El sistema debe contar con un módulo de indicadores de gestión relativa a la producción del laboratorio, la calidad de atención y la calidad de los resultados obtenidos.
- La seguridad del sistema, en base a perfiles de usuario, restringirá no sólo a las pantallas sino también a las acciones relevantes de cada pantalla, (consultar o modificar información, validar, rechazar, repetir, modificar estados, imprimir, etc.).
- Deberá permitir la trazabilidad de los resultados informados, permitiendo conocer quién ingresó, participó en los diferentes estadios / repeticiones de un resultado, validó, imprimió y entregó los resultados y la metodología utilizada.
- Deberá poseer un módulo de resguardo y permitir almacenar la información de forma manual o automática en diferentes medios de almacenamientos externos.
- El sistema debe permitir el acceso vía internet, pero éste, no debe ser su único modo de funcionamiento.
- Deberá poseer un módulo de trabajo para microbiología, que permita definir paneles de antibióticos, pruebas de identificación, seleccionar el mecanismo de informe (CIM, disco o interpretación directa, etc.).
- Deberá permitir el envío de informes (resultados) por correo electrónico y/o aplicación de celular, en forma automática conforme lo configurado al recibir al paciente o preestablecido por médico u origen del paciente.
- El sistema deberá contar con un módulo específico para el Laboratorio de Guardia, que facilite la operación de todas las áreas desde un sólo puesto de trabajo, el mismo debe ser de fácil consulta, diferenciando por colores, las muestras pendientes de validar en el día vs las pendientes de microbiología, cuyos tiempos de validación son prolongados.
- El producto deberá contar con una base de datos con tecnología SQL que permita la generación de reportes desde otras aplicaciones con la debida autorización.
- El sistema deberá, en caso de ser posible, incluir una aplicación para telefonía móvil (en lo posible para ambas plataformas Android e iPhone) que permitan a los pacientes acceder a sus resultados de laboratorio. También debe contar con una aplicación para telefonía móvil (en lo posible para ambas plataformas Android e iPhone) que permita al personal médico consultar los resultados de sus pacientes, y al personal de guardia, consultar los resultados de los pacientes que está atendiendo.
- La conexión de cada uno de los equipos ofrecidos en la presente licitación, deberá comenzar a

NO APTO PARA COTIZAR

funcionar a partir del primer día de lanzamiento del sistema, luego de su parametrización y capacitación por parte del oferente.

- Al momento de la instalación se configurarán la cantidad de puestos de trabajo según necesidad del servicio.
- El plazo de instalación y puesta en marcha no podrá superar los 45 días corridos.
- La empresa responsable del software deberá realizar la configuración de todos los analitos, valores de referencia, y todo lo necesario para la puesta en marcha del sistema, limitando las tareas del personal de laboratorio a controlar los datos ingresados y brindar la información
- El OFERENTE deberá contar con un contrato de soporte y mantenimiento por parte de la empresa desarrolladora del software ofertado, que incluya el desarrollo de adaptaciones particulares para el Laboratorio, no pudiendo ofertarse software "enlatados" sin posibilidad de modificaciones.
- El OFERENTE deberá entregar un listado de no menos de 10 (diez) usuarios (que incluyan hospitales), en donde el software en la versión ofertada, se encuentre instalado y funcionando correctamente con al menos 5 áreas de laboratorio interconectadas.
- Las interfaces requeridas en esta instancia son para los equipos instalados en el Laboratorio. El oferente deberá consultar el detalle y marca de los equipos en el mencionado Laboratorio. Los mismos pueden variar y el oferente deberá adaptar el sistema ofrecido al Equipo adjudicado.
- Se requiere interoperabilidad dinámica en cuanto la expansión de habilidades que se van requiriendo desde el Departamento de Informática de este Hospital, se espera del proveedor que ofrezca un intercambio de desarrollo de tecnología.
- El OFERENTE deberá hacerse cargo de la instalación y configuración del sistema informático de gestión (LIS), y de la interfaz del equipo de química clínica ofrecido, así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación y sus componentes durante el período de garantía.

NO APTO PARA COTIZAR

**2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

A) Deberán entregarse dos manuales de usuario y un manual técnico, todos en idioma español, en doble soporte: impreso y digital (CD/DVD/USB).

B) Instructivo de limpieza, desinfección recomendado.

**3- CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

A) El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal médico y técnico que operará el equipo, al momento de la instalación y puesta en marcha, previendo una segunda instancia de refuerzo de conocimientos dentro de los tres meses de recepcionado el equipo, ambas instancias con la presencia del instructor, para complementar satisfactoriamente la capacitación. Todas las capacitaciones se dictarán en las instalaciones del hospital.

B) El oferente proveerá un curso de capacitación teórico-práctico de primer nivel en diagnóstico de fallas, control de errores, reparación y calibración al personal técnico de la Dirección de Tecnología Médica.

C) Todo el material de los cursos será provisto por el oferente en idioma español.

**4- ACTUACIONES PREVIAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

La empresa adjudicataria deberá realizar la instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación, en presencia del personal de la Dirección de Tecnología Médica cumpliendo, en cualquier caso, las recomendaciones técnicas y de seguridad que afecten. Se entregará un informe escrito de las pruebas realizadas al responsable de esta Dirección.

El equipo se probará durante 3 meses; en caso de mal funcionamiento deberá ser reemplazado por otro equipo de las mismas características técnicas del adjudicado. Este también será probado igualmente por un período de 3 meses, y en caso de mal funcionamiento se rescindirá el contrato.

**5- SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

A) Se deberá proveer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo

B) Todas las intervenciones de mantenimiento de equipos deberán informarse, dejando constancia por escrito de lo realizado en las mismas en un reporte técnico.

C) Servicio técnico de emergencia dentro de las 24hs. de solicitado.

NO APTO PARA COTIZAR

D) El proveedor deberá especificar la localización del servicio técnico oficial más cercano a la ciudad de Olavarría, dirección y teléfono, dirección electrónica, determinando la forma de comunicación efectiva.

**6- SOFTWARE Y LICENCIAS (Si correspondiere)**

A) Deberá ofrecerse información sobre actualizaciones del software que afecten al equipo ofertado. Toda actualización de software (upgrade) será efectuada sin costo para el Hospital.

B) El oferente deberá indicar expresamente las limitaciones del software respecto a la duración y alcance de las licencias, así como también, deberá especificar si existe limitación alguna. Las licencias quedarán en poder del Hospital (CD´s de software, llaves físicas, etc.)

**7- OPCIONALES**

El equipo se suministrará con todos los accesorios necesarios para su **funcionamiento básico** así como también el software y el hardware, no aceptándose la inclusión de alguno de ellos como opcional, sólo se admitirán como tales aquellos que permitan ampliar las especificaciones solicitadas para las funciones del equipo.

**8- ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA**

En las razones de adjudicación se tomará en cuenta los antecedentes y estructura de la empresa. Ubicación del servicio técnico más próximo. Se deberá enviar estructura, antigüedad en el ramo y listado de instituciones públicas o privadas (dirección y teléfono) donde se encuentren funcionando aparatos similares de la marca.
Asimismo, se considerarán la provisión de controles de calidad externos, de firmas reconocidas.
El oferente deberá enviar amplia descripción técnica adjuntando folletos y fotografías del equipamiento indicando: características operativas; características técnicas; características constructivas; detalles de insumos, consumibles, repuestos, controles y calibradores; posibilidades de ampliación futura; cualquier otra característica que a juicio del oferente represente ventaja respecto de la competencia (Ej. Equipamiento de backup, alternativas de ofertas, etc.).

**9- NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

NO APTO PARA COTIZAR

Las empresas licitadoras deberán aportar todos los datos, información y documentación que estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica, y expresamente los siguientes:

- Certificado de producto autorizado por la ANMAT.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 33/21: "LOCACION DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA PARA EL HOSPITAL H. CURA"**

## ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

**Artículo 1º: OBJETO DEL LLAMADO:** La presente documentación tiene por finalidad la locación de un equipo autoanalizador de química clínica para el Hospital Dr. Héctor M. Cura de Olavarría.

**Artículo 2º: LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS:**

Se consideran parte de este Pliego, las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

a) La ley Orgánica de las Municipalidades, (Decretos, Ley 6769/1950 y todas sus modificatorias).

b) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.

c) Pliego de Bases y Condiciones legales generales 2003.

**Artículo 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Las obras se contratarán por el sistema de "Precios Unitarios y unidad de medida".

**Artículo 4º: CONSULTA Y/O RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN:** La misma podrá ser obtenida en la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA. El pliego y demás documentos de la licitación podrán retirarse hasta las 13 horas del día 24 de septiembre de 2021 inclusive, en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones

Mientras dure el llamado a licitación y hasta la fecha límite del 24 de septiembre de 2021, hasta las 13 hs, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte la Municipalidad se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran retirado los documentos de licitación.

**Artículo 5º: PRECIO DEL LEGAJO:** El legajo posee un valor de nueve mil pesos ($9.000).-

**Artículo 6º: PRESUPUESTO OFICIAL**: El Presupuesto Oficial estimado es de nueve millones pesos ($ 9.000.000).-

**Artículo 7º: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de duración de la locación se establece en UN

NO APTO PARA COTIZAR

(1) año contados a partir de la fecha de recepción conforme del equipo, con opción a favor de la Municipalidad de prorrogarlo por UN (1) año más. En caso de hacer uso de la prórroga, el Contratista será notificado con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.-

**Artículo 8º: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES:** La ejecución de las obras se hará por Licitación con fondos previstos por la Municipalidad y se exigirá a los proponentes, los siguientes requisitos:

1-Estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales

2-Mantener sus propuestas hasta un máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de licitación. Vencido el mismo, si no hay definición, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, salvo indicación fehaciente del oferente en sentido contrario. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir la reparación por daños y perjuicios.

3-Integrar la Garantía de Propuesta por un valor igual al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.-

**Artículo 9º: LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en la Subsecretaría de Administración, Dirección de Licitaciones, Rivadavia 2801, de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, el día 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas, el monto de los depósitos de garantía y demás documentación presentada.

El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.-

**Artículo 10º: DEPOSITO DE GARANTÍA DE PROPUESTA**: Juntamente con la oferta deberá presentarse como garantía de propuesta un certificado de depósito efectuado a la orden de la Municipalidad por el equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial.

La garantía de propuesta será como mínimo de Pesos: noventa mil ($ 90.000,00), pudiendo

NO APTO PARA COTIZAR

constituirse por cualquiera de las formas siguientes:

a) Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal.; El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago.

b) Póliza de Seguro de Caución ó Carta Fianza Bancaria, ambas certificadas y legalizadas por Escribano Público y Colegio respectivo.

No se aceptará ninguna otra forma de afianzamiento de la garantía de oferta que las mencionadas.

**Artículo 11º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas deberán presentarse en dos sobres por separado.

En el primero deberá presentarse todos los elementos enumerados a continuación:

a) La documentación de la Licitación debidamente firmada por el proponente, en prueba de conformidad.

b) Garantía de mantenimiento de propuestas según lo determinado en Art. 10º de las presentes bases. Pesos: noventa mil ($ 90.000,00).-

c) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia.

d) Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaria de Rentas Municipal (Tasas por Servicios Urbanos, Seguridad e Higiene y/o Red Vial sobre propiedades o emprendimientos ubicados en el Partido de Olavarría), o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio.

e) Antecedentes y referencias, donde la empresa provea o haya provisto los insumos del presente pliego, adjuntando un listado de los lugares que hayan adquirido los mismos al oferente.

f) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Olavarría.-

g) Certificado de producto autorizado por la ANMAT.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos a puntos a, b, y c), es motivo de rechazo de la propuesta en el acto licitatorio conforme lo establecido en el Pliego de bases y condiciones Legales Generales, devolviéndose el segundo sobre sin abrir, de todo lo que se labrará acta.- La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos puede ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura; su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía constituida.-

El segundo sobre, identificado como **SOBRE Nº 2**, contendrá en ORIGINAL- DUPLICADO- TRIPLICADO el pedido de cotización, confeccionados en el formulario que acompaña a esta

NO APTO PARA COTIZAR

documentación, y las planillas I a IV, cuyo modelo también se adjunta, debidamente firmado por el proponente. En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, descontándose aquellas ofertas que no reúnan este requisito.
En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la licitación a que se refiere y día y hora de apertura de las propuestas. Las ofertas se presentarán escritas a máquina o en caracteres de imprenta. -

**Artículo 12º: VISTA DE LAS PROPUESTAS*:*** Durante los dos días (2) hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.
Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de Pesos dos mil (2.000,00 $) por cada hecho impugnado; dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran procedentes e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de improcedentes dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.
Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.
En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados, ampliaciones o aclaraciones de ningún tipo referida a la propia oferta.-

**Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los proponentes deberán mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días a contar de la fecha de apertura de licitación. Vencido el mismo, si no hay definición, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, salvo indicación fehaciente del oferente en sentido contrario.

**Artículo 14º: AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES**: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones que estime conveniente sobre la solvencia técnica, comercial y financiera y sobre todo otro antecedente de cualquier proponente al acto de la licitación. Estos últimos quedan obligados a facilitar todos los datos que la Municipalidad les solicite a los fines indicados.-

**Artículo 15º: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS:** Realizada la licitación, el Departamento Ejecutivo procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación

NO APTO PARA COTIZAR

de la provisión. Se podrá adjudicar por ítem, en forma individual, y/o a la oferta global más conveniente, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes, sin que ello de derecho a efectuar reclamación alguna a los proponentes.-
Se deja expresamente sentado que la decisión que adopte la Municipalidad será irrecurrible y en ningún caso ni bajo ningún concepto dará lugar y/o derecho a los oferentes a formular reclamos de ningún tipo.-

**Artículo 16º: NOTIFICACION:** La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y en forma legal fehaciente.-

**Artículo 17º: DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS:** La garantía de las propuestas será devuelta después de la licitación en la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de la propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los proponentes que lo soliciten; 2) después de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.-

**Artículo 18º: FIRMA DEL CONTRATO, GASTOS Y SELLADO:** Dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato.
Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario.
Estará exento del impuesto de Sellos según artículo N°123 de la **Ley 14200.-**

**Artículo 19º: GARANTÍA DE CONTRATO:** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su convenio mediante el depósito a la orden de la Municipalidad del 10% del monto del contrato. Esta garantía podrá constituirse en dinero en efectivo o mediante una fianza bancaria o seguro de caución.-
La garantía de contrato se reintegrará a la finalización del mismo.-

**Artículo 20º: MULTAS POR DEMORAS:** Por las infracciones cometidas por la empresa contratista y detalladas en el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales – Edición año 2003 y/o cualquier otro incumplimiento al articulado del presente pliego o incumplimientos de órdenes y directivas impartidas y en general la inobservancia de cualquier obligación determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo de acuerdo a la siguiente escala:

NO APTO PARA COTIZAR

1) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
2) Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa contratista, los porcentajes de las multas se elevarán un 50%.
3) Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del contrato, el contratista se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 37° de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

**La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).**

Las multas precedentemente mencionadas serán descontadas de las facturas pendientes de pago y/o garantías presentadas por la Contratista.

**Artículo 21º: APELACIONES DEL CONTRATISTA:** En toda controversia o cuestión entre el Contratista y la Inspección, relacionada con la obra a cargo del primero y bajo el contralor de la segunda, el Contratista deberá atenerse en primer término al juicio de la Inspección, con apelación en primera instancia ante la Unidad de Gestión y Ejecución Municipal, en segunda ante el Departamento Ejecutivo y en definitiva, a la acción ulterior en lo contencioso-administrativo.-

**Artículo 22º- GASTOS IMPRODUCTIVOS**: A los efectos de eventuales gastos improductivos que pudieran corresponder, queda taxativamente establecido que no serán reconocidos.

**Artículo 23º-PRESENTACION Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS:** El Contratista deberá presentar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
Dicha factura se ajustará a los requisitos de Ley, debiendo tomarse en cuenta que el Municipio reviste el carácter de SUJETO EXENTO ante el I.V.A..

Se acompañará a la factura la conformidad por los elementos provistos, por parte de los controles en el área de prestación.

El pago de las facturas se efectuará a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de presentación. Si se detectase error en la facturación se producirá la interrupción del plazo de pago previsto, a partir de la comunicación del mismo, y hasta la nueva presentación corregida.

NO APTO PARA COTIZAR

**Artículo 24º: ERRORES EN LOS COMPUTOS OFICIALES:** Cualquier error en los cómputos del presupuesto oficial o formularios de propuestas con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamo alguno por parte del Contratista, pues estos errores de existir, se consideran tenidos en cuenta por el proponente al presentar las ofertas.-

**Artículo 25º: ERRORES EN LAS PROPUESTAS DE LICITACIÓN:** En los casos en que las propuestas presentadas al acto de la licitación adolezcan de contradicciones o errores numéricos de letras o de cálculos, ya sea en los precios unitarios, subtotales o totales, serán tomados como elementos preponderantes de la cotización, los precios unitarios expresados en letras.-

**Artículo 26º: INSTALACIONES EXISTENTES:** El Contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc.
Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo deba efectuar.-

**Artículo 27: SEGUROS**: La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia cada visita técnica que realicen a la institución.
Asimismo deberá contar con seguros por daño civil a terceros por hechos derivados de las obras en ejecución.
El Contratista deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuma la prestación.
Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes.
Entre ellos se citan:
a- Seguro de Riesgos del Trabajo (ley 24.557).
El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el formulario SRT 51/97 ó el
formulario 931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en la obra.
Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
b- Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74). Deberá presentar último recibo de pago.
c- Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados. Deberá presentar último recibo de pago.
d- Seguro de Responsabilidad Civil: Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el contratista

NO APTO PARA COTIZAR

en ejercicio de su actividad. Deberá presentar recibo de pago.
e- Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado, siendo beneficiario del mismo la Municipalidad de Olavarría. Deberá presentar recibo de pago.

**Artículo 28º: VARIACIONES DE COSTO:** Semestralmente, si se hubiese producido una variación global en los costos superior al 10 %, sobre la base de los análisis de precios presentados en la oferta y tomando valores porcentuales oficialmente reconocidos por la fuente proveedora denunciada para las variaciones de cada rubro, se reconocerá un ajuste porcentual sobre los valores básicos, para el siguiente semestre, igual al excedente sobre aquel 10 %.
Se tomará como instrumento de ajuste el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC.
Se tomará como mes comparativo básico:

1) En caso que la apertura de la licitación se hubiere realizado hasta el día 15 del mes, los publicados el mes inmediato anterior.

2) Si la apertura se hubiese realizado a partir del día 16 inclusive, los de ese mes.

La Municipalidad reconocerá al contratista los mayores costos en los rubros que integran el análisis de precios unitarios de cada ítem, exclusivamente, hasta la determinación del costo, aplicándose en el orden establecido a partir de dicho valor los porcentuales adoptados para gastos generales, beneficios, gastos financieros y gastos impositivos.

En la misma forma beneficiarán a la Municipalidad los menores costos que resultaran de las causas antedichas.

**Artículo 29º : CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOCACIÓN:** El oferente deberá efectuar “in situ” una completa verificación del sector de trabajo, de manera que la propuesta sea hecho a sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la provisión, no se le reconocerá diferencia alguna por supuesta discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

**Artículo 30º : DOMICILIO LEGAL:** El proponente deberá tener constituido el domicilio legal en la ciudad de Olavarría, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. Es carga del contratista mantener el domicilio actualizado, por ende en caso de no hacerlo o hacerlo en forma deficiente se tendrá por domicilio legal con plenos efectos legales, el último domicilio constituido al efecto.-

NO APTO PARA COTIZAR

**Articulo 31º: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciado en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1) Por común acuerdo de partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso la Municipalidad deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto.

2) Por decisión de la Municipalidad en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia sin perjuicio de la Municipalidad. 2) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por la Municipalidad. 3) Transgresión de lo determinado en este Contrato 4) Por quiebra o concurso del adjudicatario.-

**Artículo 32º: CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATO:** La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la Contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte de la Municipalidad, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.
En el supuesto de aceptarse la subcontratación parcial de ítems, la responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos sigue siendo de exclusividad del Contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le son ajenos al Municipio.-

**Articulo 33º.- CUMPLIMIENTO DE LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS:** la contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia.
La Municipalidad podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la Contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del presente contrato.-

**Articulo 34º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA**: La recepción definitiva y la devolución de

NO APTO PARA COTIZAR

la garantía de contrato no eximen al Contratista de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

La Contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio ocasionara, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes.

La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.-

**Articulo 35º.- JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente la Contratista deberá someterse a la Jurisdicción del Tribunal de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de Azul con competencia contenciosa administrativa.

NO APTO PARA COTIZAR